



AYUNTAMIENTO
DE
NAVAS DE ORO
(SEGOVIA)

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE ORO

ASISTENTES

D^a MARÍA CARMEN PINELA LÓPEZ
D^a ISABEL CENTENO ESCOLAR
D. RAÚL VELA LÓPEZ
D. JAVIER ARRANZ HERAS
D. ALFONSO GONZÁLEZ RUBIO
D. LADISLAO GONZÁLEZ GARCÍA
D^a ANA MARÍA PALOMO GÓMEZ
D. LUIS GIL DE LA CALLE
D. ANTONIO MINGUELA ARÉVALO

SECRETARIA

D^a ROSA M^a POSADO ABRUÑA

En la localidad de Navas de Oro siendo las 12:00 horas del día 1 de julio de 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Navas de Oro, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 22 de mayo de 2011, para la renovación de la

totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por la Secretaria-Interventora que da fe del acto.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

La Secretaria de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad.

La Mesa de Edad queda integrada por D. Antonio Minguela Arévalo, Concejales electo de mayor edad, que la preside, y por D. Raúl Vela López, Concejales electo de menor edad.



AYUNTAMIENTO
DE
NAVAS DE ORO
(SEGOVIA)

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de que la Secretaría ha puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias.

Seguidamente la Secretaria de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejales electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por la Secretaria del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Navas de Oro, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado», jurando el cargo los concejales del Partido Popular y prometiendo los concejales de Izquierda Unida y Partido Socialista Obrero Español.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Navas de Oro tras las elecciones municipales celebradas el día 22 de mayo de 2011.



AYUNTAMIENTO
DE
NAVAS DE ORO
(SEGOVIA)

ELECCIÓN DE LA ALCALDESA

Posteriormente, la Secretaria del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento:

- D^a MARÍA DEL CARMEN PINELA LÓPEZ (PP).
- D. LADISLAO GONZÁLEZ GARCÍA (IU).
- D. ANTONIO MINGUELA ARÉVALO (PSOE).

Se procede a continuación a la votación por los Sres. Concejales con el siguiente resultado:

- D^a MARÍA DEL CARMEN PINELA LÓPEZ (PP): 5 votos.
- D. LADISLAO GONZÁLEZ GARCÍA (IU): 4 votos

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de nueve y la mayoría absoluta de cinco, se procede a proclamar Alcaldesa-Presidenta de la Corporación a D^a María Carmen Pinela López cabeza de lista del Partido Popular.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y artículo 40.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Navas de Oro, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».



AYUNTAMIENTO
DE
NAVAS DE ORO
(SEGOVIA)

Seguidamente D^a MARÍA DEL CARMEN PINELA LOPEZ pasa a ocupar la presidencia de la Sala y se disuelve la Mesa de Edad.

A continuación D^a MARÍA DEL CARMEN PINELA LOPEZ Alcaldesa-Presidenta, cede el turno de palabra a los representantes de las distintas fuerzas con representación en la corporación municipal, y en último lugar, toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento, a los señores Concejales.

Seguidamente, D^a MARÍA DEL CARMEN PINELA LOPEZ Alcaldesa-Presidenta levanta la Sesión siendo las 12 horas, 20 minutos de lo cual como Secretaria doy fe.

Fdo.: M^a del Carmen Pinela López

Fdo.: Rosa María Posado Abruña